



Ibagué, 28 de Abril de 2014

Señora

**AMANDA CASTRO SANTOS**

Email: [amandacastroamanda6611@outlook.com](mailto:amandacastroamanda6611@outlook.com)

La ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Observaciones al Pre- Pliego de Condiciones del Proceso N° 002 de la Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada armada para la sede Administrativa de INDEPORTES TOLIMA ubicada en la calle 18 No.7-30 Barrio Interlaken y en el Centro de Alto Rendimiento ubicado en el parque deportivo del municipio de Ibagué.

Respetada Señora:

De conformidad con sus observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 002 de 2014, nos permitimos responder lo siguiente:

### **1. A la observación:**

#### **3.1 CAPACIDAD JURIDICA**

15- Contar con licencia vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) a ñ o más, Para desarrollar la actividad de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada a nivel Nacional y/o departamento del Tolima. Para el efecto, el oferente anexará la resolución o acto Administrativo respectivo. También deberá allegar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente en donde se indique que tienen licencia para operar en las Modalidades de vigilancia fija con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos.

**OBSERVACION:** Solicito muy respetuosamente se modifique este ITEM, ya que no permita pluralidad de oferentes, ya que casi todas las empresas terminan la vigencia a final de este año y consideramos prudente estar vigente durante el termino de ejecución del contrato.

### **RESPUESTA**

Se acepta la observación y el pliego queda de la siguiente manera:

15- Contar con licencia vigente por el término de ejecución del contrato, Para desarrollar la actividad de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Comunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada a nivel Nacional y/o departamento del Tolima. Para el efecto, el oferente anexará la resolución o acto Administrativo respectivo. También deberá allegar certificación de la



Superintendencia de Vigilancia y Seguridad vigente en donde se indique que tienen licencia para operar en las Modalidades de vigilancia fija con la utilización de armas de fuego y medios tecnológicos.

**3.1.1.9 FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES**

El proponente deberá allegar copia de la resolución o acto administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia a nivel nacional y/o departamento del Tolima para desarrollar actividades de telecomunicaciones y/o permiso para usar el espectro radioeléctrico.

Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como en el período contractual. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de estas personas conjuntas, deben allegar la copia de la resolución o acto administrativo y/o los permisos respectivos de que trata este numeral.

Si el proponente no anexa con su oferta la resolución por medio de la cual se otorga licencia para desarrollar actividades de telecomunicaciones o los permisos respectivos, contará con el término perentorio (el día siguiente al recibo de la comunicación) para proporcionarlo. Si no se anexa dentro de dicho término, la propuesta será rechazada.

**2. A la observación:**

21- El oferente debe acreditar que a la fecha de presentación de la propuesta, posee sede Principal Administrativa y de operaciones o de al menos una sucursal, establecida en la Ciudad de Ibagué y con d i e z (10) años de operación nacional, debidamente Autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para atender los Requerimientos del contrato que se pretende celebrar.

**OBERVACION:** Solicito muy respetuosamente se modifique este ITEM, permitiendo que se acredite que se posee sede en la ciudad de Ibagué y que no se exija 10 años de operación en esta sede, ya que no habría pluralidad en la participación de oferentes debido a que son muy pocas las empresas que en sus sucursales o agencias llevan más de 10 años.

**RESPUESTA**

NO se accede a la observación toda vez que el ítem señalado hace referencia a (10) años de operaciones a nivel nacional y una sede en Ibagué sin tener en cuenta la antigüedad de las operaciones de la sucursal o sede en Ibagué.

**3. A la observación:**

**3.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

INDEPORTES TOLIMA evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que Asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar. Para que la Propuesta sea viable financieramente, deberá cumplir con los siguientes rangos financieros en el Cálculo de los indicadores así:



El no cumplimiento de los indicadores financieros será causal de rechazo de la propuesta

a) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de liquidez mayor o igual a 3.5 mediante la Aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 3.5$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de endeudamiento menor o igual al 40 %, Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 40 \%$$

**OBSERVACION:** Solicito a la entidad, se sirva modificar los pliegos modificando estos puntos en la capacidad financiera, solicito se modifique el **índice de Liquidez, permitiendo que este indicador sea Mayor o Igual a 2 y el índice de Endeudamiento Menor o Igual al 50%** ya que con estos índices la empresa de vigilancia tiene la suficiente capacidad de garantizar a la entidad un buen equilibrio económico y es coherente con lo exigido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

## RESPUESTA

Se Accede parcialmente a la observación presentada por usted por cuanto se procede a modificar el pliego en el ítem, quedando de la siguiente manera:

### 3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

INDEPORTES TOLIMA evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar. Para que la Propuesta sea viable financieramente, deberá cumplir con los siguientes rangos financieros en el Cálculo de los indicadores así:

El no cumplimiento de los indicadores financieros será causal de rechazo de la propuesta

a) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de liquidez mayor o igual a 3.0 mediante la Aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente} > \text{ó} = 3.0$$

b) Tener a 31 de diciembre de 2012, un Índice de endeudamiento menor o igual al 40 %, Mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100 < \text{ó} = 40 \%$$

Lo anterior se debe a que requiere que el futuro contratista cuente con la solidez financiera que le permita sin el mayor esfuerzo cumplir con las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

## 4. A la observación:

### 3.3.3 CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

#### 3.3.3.2 GERENTE Y/O JEFE DE OPERACIONES Y SUPERVISOR POR PARTE DEL PROPONENTE

-Oficial o suboficial retirado de las FFMM o PONAL

-Contar mínimo con 5 años de experiencia en manejo de contratos de vigilancia



-Contar con Credencial de consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia  
-No registrar amonestaciones o sanciones por fallas en el servicio la cual será certificada por escrito por el proponente.

**OBSERVACION:** Muy respetuosamente solicito se suprima este ITEM ya que no permite la participación equitativa, ya que no es un requisito necesario para la evaluación de una propuesta.

## RESPUESTA

No se Accede a la observación presentada por usted por cuanto estos requerimientos garantizan la buena prestación del servicio en razón a la experiencia obtenida y la capacidad operativa del futuro contratista y los segundos son requisitos mínimos para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que está directamente relacionado con el personal que prestara el servicio, por cuanto es necesario contar con un personal idóneo y de amplia trayectoria con una hoja de vida sin amonestaciones y sanciones que permitan y garanticen una excelente prestación del servicio ya que tendrán contacto directo con la comunidad.

### 5. A la observación:

#### 4.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

##### 4.3.1 FACTOR TECNICO 800 puntos

##### 4.3.1.1 Personal y capacitación 350 PUNTOS

a) Este criterio hace referencia a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el Personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia necesaria en Vigilancia y Seguridad Privada, para desarrollar en forma Satisfactoria el objeto del contrato.

El proveedor deberá certificar en forma escrita la asignación salarial del personal que prestara el Servicio, aquella propuesta que redunde en un mejor salario para el personal que prestara el Servicio recibirá 300 puntos.

**OBSERVACION:** Muy respetuosamente solicito se elimine este Factor de Ponderación, ya que las empresas por obtener un mayor puntaje podrían ofrecer salarios que no estén de acuerdo con la propuesta económica y la idea es ofrecer un una propuesta económica que favorezca a la entidad contratante, al oferente y a su personal.

## RESPUESTA

No se accede a la observación y se procede a dar claridad al ítem en mención, teniendo en cuenta que a los futuros proponentes se les pide certifiquen por escrito la asignación mensual para el personal que prestara el servicio, esto se hace, en aras de garantizar un pago acorde y que beneficie directamente al personal encargado de la prestación del servicio, buscando motivación y entusiasmo en los mismos, por tal razón y previendo esta situación que usted menciona se pide que certifiquen dicha asignación ya que una vez terminado el proceso precontractual e inicie el proceso contractual se hará exigible dicha certificación.

Es por esto que el Ítem 4.3.1.1 Personal y Capacitación 300 PUNTOS quedará de la siguiente manera:

##### 4.3.1 FACTOR TECNICO 800 puntos



#### 4.3.1.1 Personal y capacitación 300 PUNTOS

a) Este criterio hace referencia a que la compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, debidamente capacitado, dotado, entrenado y con la experiencia necesaria en Vigilancia y Seguridad Privada, para desarrollar en forma satisfactoria el objeto del contrato.

El proveedor deberá certificar en forma escrita la asignación salarial del personal que prestara el servicio, aquella propuesta que redunde en un mejor salario para el personal que prestara el servicio recibirá 200 puntos, dando cumplimiento a las tarifas establecidas por Superintendencia de Vigilancia, aquellas propuestas que superen los topes establecidos recibirán (0) puntos.

El proveedor deberá certificar en forma escrita que dispone de la capacidad operativa y administrativa para atender en forma simultánea varios contratos sin detrimento de la calidad del servicio esperado por la entidad.

#### 6. A la observación:

b) El proponente deberá anexar a l m e n o s 1 0 certificaciones de escuelas de Capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas, donde conste que el personal De vigilancia vinculado a la empresa proponente, ha recibido dentro del último año anterior a La fecha de cierre de la presente etapa precontractual, un programa de capacitación de seguridad En instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro De reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas, manejo de Explosivos, etc. Quien anexe dichas certificaciones obtendrá 25 puntos.

**OBSERVACION:** Muy respetuosamente solicito se aclare si son 10 certificaciones diferentes de escuelas de capacitación o 10 diplomas del personal capacitado.

#### RESPUESTA

La Observación no aplica toda vez que no concuerda con el texto que aparece en el Prepliego y que dice:

b) El proponente deberá anexar a l m e n o s 1 0 certificaciones y/o diplomas del personal capacitado emitidas por escuelas de Capacitación de Vigilancia y Seguridad debidamente autorizadas, donde conste que el personal de vigilancia vinculado a la empresa proponente, ha recibido dentro del último año anterior a la fecha de cierre de la presente etapa precontractual, un programa de capacitación de seguridad en instalaciones, manejo seguro de armas de fuego y polígonos hechos con fundamento en tiro de reacción y defensivo, seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas, manejo de explosivos, etc. Quien anexe dichas certificaciones obtendrá 25 puntos.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO

**ELVIS BUENAVENTURA LOZADA**  
Director Administrativo y Financiero

**WALTER PULIDO RIOS**  
Asesor Jurídico